



COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Comité Técnico Nacional Internacional, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industria y Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá

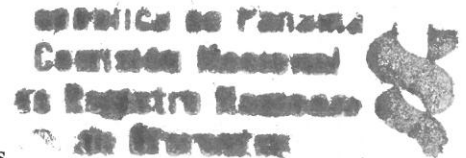
CIRCULAR

Nº 009-CNRNO

PARA: DIRECTORES MÉDICOS, ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE COMPRAS.

DE: DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Presidente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes.



ASUNTO: SOBRE DOCUMENTOS REGULATORIOS QUE DEBEN ENTREGARSE COPIA AUTENTICADA.

FECHA: 06 de octubre de 2016

Debido a consultas recibidas en la Comisión, deseamos recordarles el marco legal sobre qué documentos regulatorios deben entregarse copias autenticadas para participar en actos públicos según el artículo 108 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001:

"Artículo 108. Certificación de la Comisión. La Comisión Nacional de Oferentes certificará que el oferente está inscrito en el Registro Nacional de Oferentes. Dicha certificación tendrá vigencia de un año y su no presentación constituirá una causal para rechazar la oferta en el respectivo acto público.

Esta Comisión elaborará una base de datos especializada, que se actualizará de manera continua y estará disponible para las instituciones públicas."

y el Artículo 351-D del Decreto Ejecutivo 247 de 3 de junio de 2008 indica:

"Los interesados en participar en los actos públicos de selección de contratista, ofertando medicamentos y otros productos para la salud humana, deben presentar el Certificado de Oferentes de su empresa y además presentar en la Unidad de Compra de la Institución Pública de Salud correspondiente, lo siguiente:

Para Medicamentos y Productos con Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas: Copia autenticada del registro sanitario, por la autoridad que la emite.

Para Dispositivos Médicos: Copia autenticada del Certificado de Criterio Técnico del Dispositivo Médico, por la autoridad que la emite.

Para Reactivos y Equipos de Laboratorio: Copia autenticada del Registro Sanitario emitido por el Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública.

Parágrafo. En caso de compras apremiantes o de urgencias, podrá presentarse la copia simple del documento autenticado. Al momento en que se retire la orden de compra, el proveedor deberá presentar las copias autenticadas las cuales deberán constar en el expediente." El resaltado es nuestro. Se indica que la obligación del Oferente es presentar su Certificado de Registro Nacional de Oferente. Y especifica de cuáles documentos el Oferente debe presentar copia autenticada.

Información adicional relacionada la pueden encontrar en la CIRCULAR 782/DMS de 17 de mayo de 2016 la cual puede ser descargada de nuestro sitio web.

Atentamente,

AMR/A.Oses